

Epígrafe 60. LÍNEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR

Especificación	COMISIÓN	
	%	Mínimo
1. Por Apertura (sobre el límite concedido)	10	150 €
2. Por renovación (sobre el límite renovado)	10	150 €
3. Por Estudio (Nota 1ª)	5	30 €
4. Comisión por no disposición de líneas concedidas (Nota 2ª)	5	--
5. Por cada operación de financiación (Nota 3ª)	5	30 €

Nota 1ª A las operaciones de financiación contenidas en el epígrafe 57 emitidas al amparo de una línea de riesgo previamente concedida no se les aplicará de forma duplicada los gastos de estudio.

Nota 2ª Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente.

Nota 3ª A percibir sobre el importe financiado, en la utilización de la línea de riesgo concedida. Se aplicará al inicio de la operación de financiación y por una sola vez.